

SEÑORES

Ref.: Sol. Pcios. Nº NQ-2-021-2-12 SAP 3000001456

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de solicitarles vuestro mejor precio por los trabajos detallados más adelante y que deberán realizarse en forma eventual, para nuestro yacimiento Lindero Atravesado en la Provincia de Neuquén.

Debido a que nos interesa la vida y la salud de las personas que trabajan con nosotros, las condiciones de ejecución de la prestación deberán tener como prioridad Nº 1 los objetivos de:

- . Cero accidentes**
- . Cero enfermedades profesionales**
- . Cero contaminaciones ambientales**
- . Cero daño a la salud y a la propiedad**

La totalidad de las condiciones de ejecución de la presentación se detallan en el presente Pliego de Condiciones Particulares, PG01 Política Ambiental, RO01.00.10 Guía para la aplicación de la calificación de riesgo, RO01.00.20 Autoevaluación de oferentes, y el Pliego de Condiciones Generales, manteniendo este orden de preferencia, aplicación y prelación.

1. OBJETO

El Servicio tienen por objeto Realizar SERVICIOS DE HOT WATER, HOT OIL, STEAM Y MOTOBOMBA en el Yacimiento Lindero Atravesado.

Se recomienda a los oferentes el reconocimiento del yacimiento con anterioridad a la emisión de la oferta, dado que la recepción de la misma indicará en forma indudable que el oferente posee un total conocimiento de las zonas de prestación de los servicios, tanto del punto de vista climático y geográfico como desde el punto de vista técnico. Por tal motivo no serán atendidas imprevisiones, errores u omisiones fundados en tales argumentos.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Se adjunta Anexo I

3. DURACIÓN DE LOS TRABAJOS

La prestación de estos servicios tendrá una duración hasta la finalización de los trabajos solicitados en el Anexo técnico I.

4. FORMA DE COTIZAR

Se adjunta Anexo II

5. CERTIFICACIÓN DE TRABAJOS

Al término del trabajo presentará un certificado por los trabajos realizados, a la Inspección de Pan American Energy LLC, el cual una vez aprobado será el respaldo de la factura correspondiente. Todo este proceso se realiza por vía electrónica, por lo que el adjudicatario deberá ajustar su sistema informático con los programas necesarios para vincularse con el sistema de Pan American Energy LLC. Dicha factura deberá presentarse en las oficinas de Pan American Energy LLC citadas en Ruta Provincial 51 Km. 26 de la Provincia del Neuquén, o en su defecto enviada a Casilla Postal OCA N° 11 – Félix San Martín 1450 (Neuquén). El pago se realizará localmente a los 30 días de la fecha de presentación de la factura.

6. PRESENTACION DE FACTURAS

Se presentará una única factura mensual

La factura deberá cubrir todos los servicios aplicables más los adicionales en los que incurran. Todo adicional de obra, **previo a su ejecución** deberá estar autorizado por escrito por la Inspección de Pan American Energy.

No será aplicable ningún tipo de reajuste de precios.

7. COMUNICACIONES CON EL CONTRATISTA

El CONTRATISTA se dirigirá a la Inspección de Pan American Energy a través del Representante Técnico que este designe.

Este Representante Técnico será una persona con claro perfil de líder, con conocimientos técnicos, con capacidad de organizar los recursos y de brindar respuesta a los requerimientos de la Inspección de Pan American Energy LLC.

Notas de Pedido: es la forma en que el CONTRATISTA se dirige a Pan American Energy. Será el medio para exponer los requerimientos que por su índole, deban consignarse por escrito, como asimismo, contestar cuando corresponda, las Ordenes de Servicio.

Ordenes de Servicio es la forma y medio en que se dirige Pan American Energy al CONTRATISTA. Toda Orden de Servicio deberá ser firmada por el CONTRATISTA o su Representante Técnico, dentro de las 24 horas de formulada. Las Ordenes de Servicio que Pan American Energy imparta durante la ejecución de los trabajos, serán confeccionadas mediante nota fehaciente y serán parte integrante del legajo del Contratista.

8. DERECHO DE RETENCION

El CONTRATISTA renuncia expresamente frente a Pan American Energy al ejercicio del derecho de retención sobre la obra o cualquiera de sus partes, en cualquier estado de ejecución en que se encuentre, sobre los materiales, enseres, planos y demás documentos, elementos y efectos a ser provistos o ya provistos por Pan American Energy y sobre los materiales, planos y demás elementos a ser provistos y/o ya provistos y/o utilizados por el CONTRATISTA. Todos los planos, documentos y documentación técnica en general utilizados por el CONTRATISTA en la ejecución de la Obra, incluso los derechos intelectuales respectivos, pertenecen y/o quedan adquiridos de pleno derecho por Pan American Energy, sin derecho a pago de importe adicional o resarcimiento alguno por ese concepto a favor del CONTRATISTA.

9. JURISDICCION

El presente Pliego / Contrato se regirá por las leyes de la República Argentina.

Las partes se comprometen a solucionar sus diferencias con respecto a la interpretación y aplicación de este de buena fe y bajo un principio de cooperación y entendimiento mutuo pero ante cualquier controversia que se presente con base al Contrato o al Pliego de Condiciones Generales aplicable a los Contratos de Locación de Obras y Servicios de Pan American Energy, se someten a la jurisdicción de la justicia ordinaria con asiento en la Capital Federal de la República Argentina, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

10. DOCUMENTACION A PRESENTAR POR LA CONTRATISTA

El CONTRATISTA deberá entregar en Logística de la Unidad de Gestión Neuquén, antes de iniciar los trabajos, la siguiente documentación respecto de la totalidad del personal afectado al cumplimiento del Contrato, incluido el personal de sus subcontratistas y mantenerla actualizada mensualmente durante la vigencia del mismo, independientemente que se estén desarrollando o no tareas.

- a. **Listado de la totalidad del personal que afectará al servicio (propio y contratado), los cuales serán los únicos autorizados a ingresar al yacimiento.**
- b. **Permisos de trabajo extendidos por la Dirección Nacional de Migraciones, en el caso de personal extranjero. El CONTRATISTA declara conocer y se compromete a cumplir con las previsiones del Art. 71 de la Ley 17.319.**
- c. **Copias de las liquidaciones de aportes previsionales y comprobantes de pago.**
- d. **Carnet de conductor de todos los choferes declarados (inicialmente y luego cada renovación)**
- e. **Póliza de ART extendido por la Aseguradora, en la cual conste el personal que será afectado al servicio, con CLAUSULA DE SUBROGACION A FAVOR DE PAN AMERICAN ENERGY LLC (Sucursal Argentina) (inicialmente y luego cada renovación). Cuando se produzcan altas o bajas de empleados, deberá presentar listado actualizado del personal asegurado extendido por la Aseguradora.**
- f. **Póliza de Seguro de Vida Obligatorio, conforme al Decreto 1567/74 y sus modificaciones, con listado de personal asegurado extendido por la Aseguradora.**
- g. **Copia de comprobante de pago de Seguro de Vida Obligatorio.**
- h. **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General, con CLAUSULA DE SUBROGACION A FAVOR DE PAN AMERICAN ENERGY LLC (Sucursal Argentina).**
Mención específica de que la Póliza cubre los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar a terceros superficiarios con motivo del cumplimiento del contrato.
- i. **Copia de comprobante de pago de Seguro de Responsabilidad Civil.**
- j. **Centro médico de atención de medicina laboral que asiste a todo el personal afectado al contrato. Indicar dirección y teléfono.**
- k. **Evidencia objetiva de exámenes médicos periódicos del personal cumplidos dentro del año**
- l. **Recibos de ropa de trabajo y elementos de protección personal (guantes, zapatos de seguridad, casco, protectores auditivos, anteojos, etc.) firmados por todo el personal afectado al contrato.**

m. Indicar en una planilla datos del personal afectado: nombre y apellido, función y grupo sanguíneo y enfermedades crónicas o congénitas que deban ser tenidas en cuenta en caso de emergencia (por ej: HTA, asma, diabetes, alergias, etc.) a efectos de que Pan American Energy LLC extienda un carnet para cada uno de los involucrados. Esta planilla deberá estar firmada por un medico laboral

n. Listado de vehículos y/o equipamiento, ya sean propios o de subcontratistas, los cuales serán los únicos autorizados a ingresar al yacimiento.

o. Se deberá presentar póliza de seguro de vehículos y póliza contra todo riesgo de equipos, con CLAUSULA DE SUBROGACION A FAVOR DE PAN AMERICAN ENERGY LLC (Sucursal Argentina).

En este punto es necesario aclarar que: cuando se trate de vehículos tipo Ford F-4000 o similares, no excederán los cinco (5) años de antigüedad. Para los camiones, la máxima antigüedad es de diez (10) años, en todos los casos deberán estar en óptimas condiciones de uso, presentación y conservación.

Todos los vehículos afectados al yacimiento deberán contar con tacógrafos instalados y en funcionamiento.

p. Comprobante de pago de las cuotas de los seguros.

q. Pago al sindicato.

r. Registros de conductor del personal del CONTRATISTA y del personal de la empresa que transportará al personal del CONTRATISTA.

s. Habilitaciones de la Secretaría de Transportes.

t. Certificación de calibración de tanques

u. Fotocopia de control Técnico Obligatorio Nacional.

v. Planilla con datos de estadísticas de Seguridad, Salud y Medio Ambiente, la que será entregada por el Departamento de SSMA de Pan American Energy LLC, la cual deberá ser adjuntada a la documentación mensual.

w. Recibos de sueldos.

TODO EL PERSONAL DEBERÁ ESTAR ENCUADRADO EN EL SINDICATO DE PETROLEO Y GAS PRIVADO DE RIO NEGRO Y NEUQUEN
--

En caso de incumplimiento en tiempo y forma en la presentación de dicha documentación Pan American Energy tendrá derecho a rescindir inmediatamente el Contrato sin responsabilidad u obligación alguna.

El CONTRATISTA se obliga a cumplir en todo momento con las disposiciones laborales, de seguridad e higiene y provisionales establecidas por la legislación nacional, provincial y local.

11. SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE

Antes de comenzar las operaciones el Contratista presentará ante el Departamento de Seguridad, Salud y Medio Ambiente de Pan American Energy LLC su representante técnico de seguridad, salud ocupacional y cuidado del ambiente, el cual deberá poseer matrícula en SSMA extendida en la Provincia del Neuquén.

En esta oportunidad se revisará la implementación de los siguientes requisitos de SSA

Condiciones de SSA

El contratista Cumplirá con los siguientes requisitos:

- o Análisis de riesgos de las tareas a desarrollar que contenga:
 - o Peligro encontrado
 - o Riesgo identificado
 - o Acción para mitigarlo
 - o Responsable de implementarlo
- o Cursos de Capacitación de manipulación de productos radioactivos
- o Presentar de procedimiento e instrucciones operativas de la Compañía para la tarea a realizar.
- o Cumplir con los requerimientos del instructivo local IO23 Trazadores radioactivos.
- o Provisión de EPP específicos para la tarea a realizar
- o Tacógrafos digitales instalados y funcionando en todos los vehículos afectados al servicio solicitado
- o Cursos de manejo defensivo teórico practico dado por externos como mínimo cada 3 años para personal habilitado por PAE para conducir vehículos
- o Implementación de un sistema de Observaciones de Seguridad TOSS o similar para ser desarrollado por el personal de la contratista (en caso de no tener puede adoptar el sistema TOSS de PAE)
- o Entrega de Estadísticas mensuales
- o Informes mensuales de todos los tacógrafos de vehículos afectados a la operación de la UG Neuquén de PAE
- o Planes de Contingencia que contenga mínimamente:
 - o Descripción de las actividades
 - o Hipótesis de contingencias
 - o Medidas de Acción
 - o Roles de Emergencia
 - o Equipamiento disponible
- o Planes de salud que contemplen:
 - o Exámenes médicos preocupacionales o periódicos dentro del marco de la **Resolución 43 / 97**
 - o **Certificado de Aptitud del personal , para la tarea que va a realizar emitido por un medico especialista en Medicina del Trabajo**
- o Residuos: Todos los residuos generados por insumos de la empresa contratista, en ocasión de la ejecución de los trabajos solicitados serán retirados por el contratista. PAE solicitara evidencia objetiva de su adecuada disposición final
- o **Aspectos Ambientales:** Los aspectos ambientales derivados de tareas realizadas por contratistas podrán ser evaluados y controlados a través del Sistema de Gestión Ambiental de la empresa contratista en el caso de que la misma posea un sistema de gestión. Si la empresa adjudicada no tiene un SGA deberá usar el formulario del sistema de gestión de PAE para analizar los Aspectos Ambientales. Una vez analizados los aspectos la contratista entregara los registros correspondientes al líder de PAE responsable de la ejecución de los trabajos

Previo al inicio de las tareas el personal completará un examen escrito de: Curso TOSS, Manejo Defensivo, Primeros Auxilios y Principios Fundamentales de SSA.

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a toda la Legislación aplicable y Normas Internas de Pan American Energy sobre Seguridad y Medio Ambiente, indicadas en el Pliego de Condiciones Generales.

12. SEGUROS

Camión:

Responsabilidad Civil hacia terceros SIN LIMITE: no transportados (daños materiales y corporales) y terceros transportados (corporales).

Tanques:

Responsabilidad Civil total hacia terceros no transportados (daños materiales y corporales) SIN LIMITE.

Producto Transportado:

Por derrames en accidentes Responsabilidad Civil hacia terceros no transportados SIN LIMITE (daños materiales y corporales).

La adjudicada proveerá a Pan American Energy, copia firmada por el asegurador, de las pólizas de los seguros que contrate, de acuerdo a lo que se estipula en el Pliego de Condiciones Generales aplicable a los Contratos de Locación de Obras y Servicios de Pan American Energy, a saber:

. Mención específica que la póliza cubre los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar a terceros superficiarios con motivo del cumplimiento del contrato.

.Extensión de la cobertura a lo que el CONTRATISTA debiera pagar por daños directos a cosas o bienes que estuvieran en su poder por cualquier título, o bajo su custodia, aun cuando tales cosas o bienes estuvieran siendo utilizadas en las tareas a cargo del asegurado y cuya propiedad fuera de Pan American Energy.

. Inclusión de Pan American Energy en el carácter de tercero cubierto por la póliza.

Las pólizas que se emitan determinarán de manera taxativa la obligación del asegurador de notificar a Pan American Energy, cualquier denuncia recibida contra esa póliza efectuada por el contratista o terceros u omisión de pago en que incurriere el Contratista y/o alguno o algunos de sus subcontratistas y ello, con una anticipación mínima de 30 días respecto de la fecha en que dicha omisión pudiere determinar la caducidad, suspensión de cobertura o pérdida de vigencia de la póliza, en forma total o parcial.

Correlativamente la póliza determinará que no se producirá la caducidad o pérdida de vigencia de la misma en forma total o parcial si el Asegurador no hubiere cumplido la obligación precedentemente descrita, hasta tanto transcurra el plazo fijado a partir de la fecha de notificación de Pan American Energy.

Si Pan American Energy tuviese que abonar cualquier suma debida al Asegurador por el Contratista, debitará los importes correspondientes de facturas al cobro o garantías

Ni el CONTRATISTA ni el asegurador ejercitaran derecho de resarcimiento contra Pan American Energy por cualquier daño o pérdida surgida en los bienes del CONTRATISTA y/o Pan American Energy utilizados en el presente contrato.

Todas las Pólizas de A.R.T. deberán incluir la siguiente cláusula:

“ La Aseguradora (nombre de la aseguradora o en su caso el empleador auto asegurado) renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra Pan American Energy LLC (Sucursal Argentina), sus funcionarios, empleados y/u obreros, y/o contra la A.R.T. de Pan American Energy LLC (Sucursal Argentina) ya sea con fundamentos en el Art. 39.5 de la Ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al persona dependiente o exdependiente de (nombre del Contratista), alcanzado por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, sufridos o

contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar del trabajo.

La Aseguradora se obliga a comunicar a Pan American Energy LLC (Sucursal Argentina) en forma fehaciente, los incumplimientos a la póliza en que incurra el asegurado y especialmente la falta de pago en término de la misma, dentro de los 10 (diez) días verificados”

Todas las Pólizas de Responsabilidad Civil, de Automotores, Maquinarias y Equipamiento Especial, deberán incluir la siguiente cláusula:

"Se deja constancia que la Cía. Aseguradora renuncia a sus derechos de subrogación contra Pan American Energy y/o sus respectivos funcionarios, empleados, u obreros, y/o contra cualquier otra compañía subsidiaria y/o afiliada y/o socia en el área de que se trate y/o cualesquiera otras compañías y/o sus respectivos funcionarios, empleados y/u obreros en caso que cualesquiera de ellos resultaren civilmente responsables, siempre y cuando no implique dispensa de dolo (art. 507 Cod. Civil).

SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO

La póliza deberá conformarse a los requerimientos del Decreto 1567/74 y sus modificaciones.

13. TRANSFERENCIAS DEL CONTRATO

El CONTRATISTA no podrá transferir total ni parcialmente el contrato ni subcontratar total ni parcialmente los trabajos objeto del mismo, sin previa autorización por escrito de Pan American Energy. A todos los efectos del Contrato se considerara que todas las obligaciones del CONTRATISTA serán asimismo de los subcontratistas y el CONTRATISTA responderá solidaria e ilimitadamente ante Pan American Energy por sus subcontratistas, aunque la subcontratación haya sido autorizada por Pan American Energy.

CONDICIONES BASICAS PARA LA SUBCONTRATACION DE SERVICIOS

Pan American Energy LLC autoriza la subcontratación de servicios de prestación eventual únicamente, con lo cual queda en claro que la totalidad de los servicios de prestación permanente deben ser cubiertos con recursos propios.

Dentro del esquema anteriormente planteado, la subcontratación de servicios podrá realizarse respetando las siguientes condiciones básicas:

- a.** Debe existir un contrato entre el Contratista y el Subcontratista en el que figure el alcance y la totalidad de las condiciones en las que se realiza la subcontratación.
- b.** Deberán transcribirse en dicho contrato todas las obligaciones patronales y previsionales contempladas en el presente pliego.
- c.** La fecha de pago de la contraprestación será el día inmediato posterior a la fecha de cobro de las facturas presentadas a Pan American Energy LLC.
- d.** Adjunto a la documentación mensual requerida en el punto 10 del presente pliego, el Contratista deberá presentar los comprobantes de pago a los Subcontratistas o documentación que demuestre de manera fehaciente que ha percibido el pago.
- e.** Aspectos de Seguridad (idem a lo solicitado para la Contratista).

14. FUERZA MAYOR

Ninguna de las partes será culpable por dejar de cumplir con los términos del Contrato cuando el cumplimiento de su obligación se viera impedido, imposibilitado o demorado por causa de fuerza mayor o caso fortuito según los artículos 513/514 del Código Civil. Cada parte dará notificación por escrito a la otra cuando se presentaren tales condiciones dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de la ocurrencia e inmediatamente después de concluidas a fin de reanudar el cumplimiento del Contrato. La parte afectada por la fuerza mayor hará sus mejores esfuerzos para mitigar los efectos de la misma.

15. RESPONSABILIDADES

15.1 RESPONSABILIDAD DE CUMPLIR CON LAS LEYES DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

EL CONTRATISTA realizara todos los trabajos especificados en el Contrato, cumpliendo con todos los requerimientos de la legislación de orden nacional provincial y municipal aplicable a la obra por la cual se esta cotizando, sin que su enumeración sea restrictiva- la observancia de las normas referentes a la manera de conducir las operaciones, de las obligaciones patronales sobre seguridad, salarios, aportes y retenciones que obliguen al CONTRATISTA por su personal o el de sus subcontratistas. Además se obliga a mantener y comunicar inmediatamente , y a mantener indemne a Pan American Energy contra cualquier reclamo, multa, demanda o acción de cualesquier naturaleza, fundados en leyes, reglamentos o contratos colectivos que le resulten aplicables como consecuencia de las operaciones del CONTRATISTA bajo el Contrato.

15.2 RESPONSABILIDAD POR IMPUESTOS

El CONTRATISTA tendrá a su cargo el pago de todos los gravámenes, impuestos y tasas nacionales, provinciales y municipales que sean consecuencia de su actividad.

16. CONTRATISTA COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE

Todas las operaciones del CONTRATISTA bajo los términos del Contrato, son las de un Contratista independiente, y ni el CONTRATISTA ni sus empleados son empleados de Pan American Energy. Como contratista independiente, el CONTRATISTA asume por lo tanto, sin restricción de ninguna clase, todas las obligaciones legales y contractuales que surjan de la ejecución de los trabajos, no importando a quien le fueran adeudadas tales obligaciones, ya sea al Gobierno Argentino o a cualquier división política del mismo, al personal del CONTRATISTA o a terceras personas.

17. ANEXOS COMO PARTE DEL CONTRATO

El Anexo Técnico, éste Pliego y el Pliego de Condiciones Generales, serán considerados como parte del Contrato como si estuvieran incorporados al texto del mismo. **Tales Anexos se entregarán firmados por los oferentes junto con la cotización.**

18. RENUNCIA, TITULOS CONTRATO INDIVISIBLE

Cualquier omisión en la formulación de reclamos o reservas por algún incumplimiento no será interpretado como una renuncia a cualquier derecho en virtud del Contrato o la legislación Argentina. Los títulos de las secciones tienen propósitos de facilitar su lectura y no se utilizarán para interpretar el Contrato. El Contrato constituye el acuerdo integro entre las partes, dejando sin efecto todo acuerdo o comunicación precedente, y solo podrá modificarse mediante instrumento formalizado por los representantes debidamente autorizados de las partes respectivas.

19. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a Pan American Energy LLC, y a sus compañías subsidiarias y afiliadas, compañías asociadas, si hubiere, y a los directores, funcionarios y empleados de dichas compañías, con respecto a y contra cualesquier demandas, gastos, costos, perdidas y daños, de cualquier naturaleza (incluyendo, sin limitación, enfermedad, lesiones físicas o muerte), que cualquier persona, compañía o entidad (incluyendo el CONTRATISTA) pueda tener y que surja de, sea accesorio a, este relacionado con o asociado al cumplimiento de cualquier obligación bajo el Contrato por el CONTRATISTA, o con cualquier acto u omisión del CONTRATISTA, siempre que dichas demandas, gastos, costos, perdidas y daños no sean consecuencia de la negligencia o dolo de Pan American Energy LLC, sus compañías subsidiarias y afiliadas, compañías asociadas y a los directores, funcionarios y empleados de dichas compañías.

Pan American Energy LLC indemnizará, defenderá y mantendrá al CONTRATISTA indemne frente a cualesquier demanda, gastos, costos, perdidas o daños emergentes de lesiones corporales, muerte o daños a la propiedad en favor de cualquier empleado de Pan American Energy LLC, relacionados con el cumplimiento de cualquier obligación bajo el Contrato, o a cualquier acto u

omisión de Pan American Energy LLC, siempre que dichas demandas, gastos, costos, pérdidas o daños no sean consecuencia de la negligencia o dolo del CONTRATISTA, sus subcontratistas y dependientes.

20. DEMORAS

Sin perjuicio de los demás derechos de Pan American Energy, cualquier demora en la realización de los trabajos por parte del CONTRATISTA dará derecho a Pan American Energy a descontar de su facturación el 2% diario del monto total del trabajo hasta alcanzar el 20%.

21. CUMPLIMIENTO CON LA LEY

En la realización de las tareas y prestaciones a las que se obligue, así como en todas las actividades y gestiones relativas a las mismas, el Oferente deberá dar estricto cumplimiento a la totalidad del ordenamiento jurídico de la República Argentina y a las normas que regulan el ejercicio de las tareas encomendada en el país. Asimismo, habida cuenta el domicilio de la sede de la Compañía, el Oferente deberá ajustar su desempeño a la "Foreign Corrupt Practices Act" de los Estados Unidos de Norte América cuyo texto e interpretación jurisprudencial declara conocer y aceptar, así como a las políticas internas de la Compañía sobre cumplimiento con la ley, contribuciones a partidos políticos y pagos a funcionarios gubernamentales que reflejan dicha norma.

El Oferente reconoce expresamente y acepta irrevocablemente que cualquier conducta propia o de sus dependientes en violación a las prohibiciones establecidas en las políticas interna de la Compañía habilitará a la misma a la rescisión de su relación contractual con el Contratista, sin indemnización alguna.

22. PRESENTACION DE OFERTAS

A los efectos de que su propuesta no sea invalidada por el Comité de Contratos, en el acto de la apertura de los sobres, la presentación deberá realizarla de la siguiente forma:

1) La propuesta deberá ser entregada en los sobres provistos por Pan American Energy (No se aceptarán sobres con el logotipo de vuestra empresa, ni de cualquier otro tipo).-

2) El sobre (I) de la OFERTA ECONÓMICA, deberá contener la misma documentación que Pan American Energy provee, (no se aceptarán cambios de la forma de cotización planteada). A esta oferta, se adjuntará el **ANÁLISIS DE COSTO** del cual surja el precio cotizado.-

El sobre (II) de la OFERTA TÉCNICA, irá fuera del sobre (I), debidamente prendido a los efectos de que no se extravíe, el mismo contendrá el listado pormenorizado de vehículos, equipos y herramientas propuestas para el servicio, indicando modelo año para los automotores.

El sobre (III) de la GUÍA PARA LA APLICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE RIEGO RO01.00.10 y la AUTOEVALUACION DE OFERENTES RO01.00.20, irá separado de los sobres (I) y (II).

Las ofertas no serán tenidas en cuenta si faltare la presentación de la oferta técnica, la autoevaluación de oferentes y la guía para la aplicación de riesgos.

3) Se deberá respetar la solicitud de cotización en cuanto a precio vs. unidades, (A fin de que la misma sea comparativa con las demás empresas cotizantes).

4) En el caso de que se quiera aclarar algún punto, o proponer otro tipo de cotización, se deberá agregar un anexo, planilla o nota como alternativa que se adjuntará a lo requerido en el punto 3).-
No se aceptarán ofertas fuera de término, ni por fax.

ANEXO I (TÉCNICO)

1. OBJETO

Dejar provisto el servicio de UNIDADES DE PETROLEO CALIENTE (HOT OIL UNIT), AGUA CALIENTE, VAPOR y MOTOBOMBAS para el desplazamiento de líneas de conducción, circulación de pozos con o sin productos químicos, pruebas de hermeticidad de casing, pruebas de tubing y funcionamiento de bombas de profundidad con o sin equipos de pulling montado en el área de Lindero Atravesado dentro de la U.G.NQ.

La frecuencia del uso del servicio será de acuerdo a la necesidad del yacimiento.

2. ALCANCE DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

- Limpieza / Desparafinado de líneas de producción o inyección a una presión máxima de 3000 psi, con petróleo o agua caliente, con y sin dosificación de producto químico.
- Limpieza / Desparafinación de pozos a una presión máxima de 3000 psi, con petróleo o agua salada de formación o agua dulce con o sin productos químicos.
- Prueba de hermeticidad de tubings y/o casings con agua salada de formación.
- Prueba de funcionamiento de bombas con agua salada de formación

3. NORMAS Y ESPECIFICACIONES APLICABLES

Todas las tareas objeto se realizarán según las Especificaciones Particulares del presente Documento y deberán en todos los casos ser ejecutadas cumpliendo sin excepción las normas SSA de PAE.

Toda tarea que deba realizarse y que no esté incluida en estas Especificaciones siempre deberá respetar los instructivos y procedimientos de SSA y la legislación ambiental vigente, así como Procedimientos técnicos de PAE.

Para el caso de diferencias entre los requerimientos y requisitos que se mencionan en estos anexos y los establecidos en las normas de SSA vigentes siempre se tomará como válida aquella especificación que tenga un requerimiento más completo y/o reúna mayor cantidad de requisitos.

4. EQUIPOS PROPIOS

En todos los casos, se deberá colocar alguna protección debajo de las unidades, con el objeto de proteger el suelo de contaminación por pequeños derrames de fluidos.

4.1. Hot Oil Unit/ Hot Water / Steam

Equipo Hot Oil Unit para calentar petróleo y/o agua de formación o dulce, montado sobre chasis o semi-remolque con camión - tractor, con una potencia no menor de 380 HP y doble diferencial. La antigüedad del modelo no deberá superar los 10 años y deberá contar con una caldera a GLP.

Deberá contar con:

- Una bomba de impulsión con una potencia máxima no menor a 165 HP, con una presión máxima de 3000 psi. y un caudal máximo 12 m³/h.
- Una bomba centrífuga de transferencia de fluido con un caudal de 45 m³/h. y una presión máxima de trabajo de 85 psi. y un régimen de trabajo de 1800 RPM.
- Una bomba de transvase de fluido con un caudal máximo de 60 m³/h y una presión máxima de 100 psi.
- Una válvula de alivio conectada a la línea de alta presión y con su descarga al tanque de almacenamiento, la cual deberá estar calibrada y certificada para una apertura de 3000 psi.

- Una válvula de recirculación desde la línea de alta presión con descarga al tanque de almacenamiento con una presión máxima de 3000 psi.
- En la parte posterior de la unidad en la línea de alta presión el equipo deberá contar con una válvula de tapón balanceado de 2" serie 6000 que permita poder despresurizar la unidad manteniendo presurizada la instalación intervenida.
- Registrador gráfico digital (con calibración semestral) de Presión y Temperatura para todo el rango de operación y con la toma de señal en la boca de pozo.
- Un tanque de almacenamiento de 9 m³ con visor de nivel con válvulas de bloqueo y tapa de inspección.
- La caldera tendrá una capacidad para alcanzar 90-95°C como temperatura de operación a un caudal de bombeo de Agua de 12 m³/h. **El oferente debe presentar junto con la oferta técnica los cálculos térmicos que garanticen el cumplimiento de los requerimientos solicitados.**
- La caldera deberá estar automatizada con sensor de llama del piloto, con válvulas de corte y arranque automático de encendido y corte por máximo de temperatura, el cual accionará primero una alarma y luego cortará la alimentación total a los quemadores.
- Contará así mismo con 2 tanques de almacenamiento de GLP Mínimo de 2 m³ de capacidad cada uno.
- La caldera contará con un matafuego para ser usado en la zona de los quemadores, localizado en la parte posterior del cubre caldera, el cual se accionará a través de un pistón neumático desde el comando del operador. Se deberá disponer en locación de al menos 2 extintores de 50 kg de PQS.
- Certificado de habilitación por ente externo respecto al equipo de calentamiento (caldera) y del depósito de combustible (si es presurizado).
- 30 m de línea de acero de 2" de diámetro Schedule 80 para 3000 PSI de presión de trabajo certificada (**no utilizar articulaciones CHICKSAN**). **NOTA:** Los oferentes podrán optar por 30 m de manguera de 2" de diámetro cubierto en malla metálica, apto para operación de alta presión 3000 psi, con certificación semestral.
- Medidor de caudal de bombeo con registro digital.
- Kit dosificador de Química incorporado en los equipos con una capacidad de inyección aproximada de 50 l/h.
- Generación de una base de datos en registro digital con el historial de las operaciones realizadas e información característica de las instalaciones.
- Cabina de Operación que resguarde al operario de las condiciones climáticas.
- El Operario deberá disponer de los elementos de seguridad para trabajo en altura en caso que lo requiera (Guardahombre o baranda abatible sobre el camión, Arnés de seguridad).
- Otros materiales, herramientas y consumibles necesarios para la correcta operación del equipo.
- Conexión a boca de pozo: Dos mangueras certificadas de 20 m de longitud con un diámetro de 2" para un presión de trabajo de 1900 psi. Se deberá contar con brida adaptadora para conectar a armadura (se adjunta modelo de boca de pozo en el ítem 17, prever conectarse por directa y por entrecolumna).

- Los equipos deberán contar con arrestallamas para ingreso a plantas y áreas clasificadas.
- Los equipos deberán contar con sistema de Puesta a Tierra.
- Manómetro digital para medición de presión en boca de pozo.
- Instalación de filtros (tipo cono de brujas) para pruebas de tubing.

Respecto de la inyección de vapor:

- Rango de temperaturas del vapor: 100-180°C
- Presión máxima de operación: 10 kg/cm²
- Caudal: 14000 kilogramos de vapor por hora.
- Presión máxima de bombeo de agua caliente: 3000 psi
- Caudal máximo de líquido: 10 m³/h

El sistema deberá contar con los dispositivos necesarios para garantizar la seguridad de la operación.

4.2. Motobomba

Equipo Motobomba para probar tubing y bombas de profundidad o circular pozos con petróleo y/o agua de formación o dulce, el mismo deberá estar montado sobre Chasis o Semi-remolque con camión - tractor, con una potencia no menor a los 380 HP, de doble diferencial, siendo el modelo no superior a los 10 (diez) años de antigüedad.

Cada equipo deberá contar con:

- Una bomba de impulsión con una potencia máxima no menor a 165 HP, con una presión máxima de 3000 psi. y un caudal máximo sin presión 12 m³/h.
- Dos bombas centrifugas de transferencia de fluido con un caudal de 45 m³/hs. y una presión máxima de trabajo de 85 psi y un régimen de trabajo de 1800 RPM.
- Un mezclador o tolva para la dosificación de productos químicos (cloruro de potasio o similar), con un recirculador en el tanque de almacenamiento.
- Una válvula de alivio conectada a la línea de alta presión y con su descarga al tanque de almacenamiento, la cual deberá estar calibrada y certificada para una apertura de 3000 psi.
- Una válvula de recirculación desde la línea de alta presión con descarga al tanque de almacenamiento con una presión máxima de 3000 psi.
- En la parte posterior de la unidad en la línea de alta presión el equipo deberá contar con una válvula de tapón balanceado de 2" serie 6000 que permita poder despresurizar la unidad manteniendo presurizada la instalación intervenida.
- Registrador gráfico digital (con calibración semestral) de Presión y Temperatura para todo el rango de operación y con la toma de señal en la boca de pozo.
- Un tanque de almacenamiento de 9 m³ con visor de nivel con válvulas de bloqueo. Tapa de inspección.
- El circuito de Alta Presión del equipo Motobomba será de caños de 2" Sch 80 y deberá estar preparada para trabajar con una presión máxima de 3000 psi.

- Certificado de habilitación por ente externo respecto al equipo de calentamiento (caldera) y del depósito de combustible (si es presurizado).
- 30 m de línea de acero de 2" de diámetro Schedule 80 para 3000 psi de presión de trabajo (**no utilizar articulaciones CHICKSAN**). **NOTA:** Los Oferentes podrán optar por 30 m de manguera de 2" de diámetro cubierto en maya metálica, apto para operación de alta presión 3000 psi, con Certificación semestral.
- Medidor de caudal de bombeo con registro electrónico.
- Kit dosificador de Química incorporado en los equipos.
- Generación de una base de datos en registro digital (tipo Access) con el historial de las operaciones realizadas e información característica de las instalaciones.
- El Operario deberá disponer de los elementos de seguridad para trabajo en altura en caso que lo requiera (Guardahombre o baranda rebatible sobre el camión, Arnés de seguridad).
- Otros materiales, herramientas y consumibles necesarios para la correcta operación del equipo.
- Conexión a boca de pozo: Dos mangueras certificadas de 20 m de longitud con un diámetro de 2" para un presión de trabajo de 1900 psi. Se deberá contar con brida adaptadora para conectar a armadura (se adjunta modelo de boca de pozo en el ítem 17, prever conectarse por directa y por entrecolumna).
- Los equipos deberán contar con arrestallamas para ingreso a plantas y áreas clasificadas.
- Los equipos deberán contar con sistema de Puesta a Tierra.
- Manómetro digital para medición de presión en boca de pozo.
- Instalación de filtros (tipo cono de brujas) para pruebas de tubing

Adicionalmente tanto el equipo de Hot Water como la Motobomba deberán disponer de:

- Una Lanza con boquilla de chorro-niebla con conexión de 1 ½".
- Tres mangueras contra incendio doble capa, recubierta de 20 m. de largo por 1 ½" de diámetro cada una, para una presión de trabajo de 400 psi, presión de prueba 800 psi y con una presión de ruptura de 1200 psi, dichas mangueras son para el combate de incendios, cuerpos de bomberos, refinerías, plantas de electricidad, etc.
- Las conexiones necesarias para conectar dicha manguera a la válvula de operaciones colocada en la parte posterior de la motobomba.
- Todos los equipos solicitados deberán contar con elementos de seguridad para los trabajos en altura y bandejas ecológicas debajo de válvulas, conexiones y bombas de los mismos.

4.3. Camión Abastecedor

Con camión – tractor con potencia No inferior a 300 HP y tanque Cisterna cuya capacidad no deberá ser menor a 35 m³ cuyo modelo no deberá superar los 10 años de antigüedad. Podrá ser del tipo chasis y semirremolque o chasis y acoplado. Los mismos deberán estar afectados exclusivamente al servicio del contrato de H.O.U.

Todos los equipos tanque de carga superior deberán contar con escalera con pasamanos, baranda fija y rebatible por sobre el tanque, bandejas antiderrames, puesta a tierra y demás elementos de seguridad según los procedimientos y normas de PAE.

4.4. Camión de Vacío

Equipos de vacío montados sobre camión – tractor con una potencia no inferior a 200 HP, tanque de 9 m³ con filtro en la salida de fluido y capacidad para succionar y/o bombear a baja presión, la antigüedad del modelo de las unidades no deberá superar los 10 años. Los mismos deberán estar afectados exclusivamente al contrato de H.O.U.

- Los equipos deberán contar con arrestallamas para ingreso a plantas y áreas clasificadas.
- Los equipos deberán contar con sistema de Puesta a Tierra.

4.5. Acoplado Ecológico

Este tanque se encuentra montado sobre un acoplado de dos ejes, la capacidad de dicho tanque es de 9 m³. La función del Acoplado Ecológico es recibir toda clase de fluido proveniente de la desplazada de las líneas de conducción y de los pozos en la operación de circulación de los mismos, incluso gas de la despresurización de líneas y pozos y el mismo se deberá encontrar preparado para tal fin, la antigüedad del modelo de las unidades no deberán superar los 10 años de antigüedad

4.6. Vehículos Livianos

- Una Pick Up Doble Cabina 4x4 que no deberá superar los 5 años de antigüedad en su modelo destinada al Supervisor Operativo y de Seguridad.

5. PERSONAL

Por normativa interna, ningún chofer u operador de equipo está autorizado a trabajar más de 12 hs en la jornada de trabajo.

El Contratista deberá tener en cuenta que su personal podrá tener su refrigerio / Almuerzo en el lugar de Trabajo en estado caliente y bajo techo, para lo cual deberá proveer de un Termo viandero a resistencia que permita calentar y mantener los alimentos.

- La dotación del HOU como de la Motobomba estará compuesto cada uno de ellos por un operador y un ayudante.
- Para los Equipos de vacío y los Camiones Abastecedores la dotación será de 1 chofer de Flota Pesada por equipo.
- Para la Supervisión Operativa en el campo se deberá contar con 1 Supervisor Operativo, quien deberá tener una experiencia comprobada en el cargo mínima de 6 años.
- Para la Supervisión de Seguridad en el campo se deberá contar con un Técnico en Seguridad con una experiencia comprobada en el puesto.
- Los Operadores de calderas deberán tener capacitaciones especiales en este tema y la habilitación pertinente para el uso de este tipo de equipamiento.
- Toda persona ingresante deberá contar con 30 días de inducción operativa y además deberá contar con la capacitación de los cursos de Stop, Primeros Auxilios, Manejo Defensivo y Medio Ambiente.
- Para el transporte de vehículos dañados dentro de las áreas operadas por PAE, deberá ser con lanza certificada si el transporte es por caminos internos y con carretones si el transporte es por ruta.

6. SISTEMA DE COMUNICACIÓN

El contratista deberá instalar en todos sus equipos sistema de radio para comunicarse dentro del yacimiento.

7. SUPERVISIÓN

El contratista deberá contar con un responsable de la supervisión del servicio. Dicho supervisor deberá cumplir con un mínimo de 6 años de experiencia en la operación de equipos de Hot Water/Oil o Motobomba y tendrá las siguientes responsabilidades:

- coordinar y distribuir las tareas asignadas por la Supervisión de PAE.
- Supervisar las operaciones de los equipos y las maniobras en el yacimiento.
- Realizar las auditorías internas y las de la supervisión de PAE a los equipos.
- La capacitación al personal sobre las operaciones, seguridad y medio ambiente.
- Confeccionar y realizar un seguimiento al plan de mantenimiento de todos los equipos y de controlar las reparaciones mayores realizadas en los talleres de Neuquén.
- Confeccionar mensualmente el informe del personal con los diagramas de los turnos del personal.
- Realizar cuando opere los informes de las operaciones realizadas por cada uno de los equipos con definiciones de las horas de transporte, operación, promedios y los gráficos electrónicos correspondientes. *Ver punto 17. Manejo de Información.*
- Listado mensual del personal.
- Es responsabilidad del supervisor comunicar cualquier cambio al coordinador de PAE.
- Entrega de documentación correspondiente una vez terminadas las maniobras (Partes de las tareas, registros de Presión, Temperatura y Caudal en formato digital al solicitante del servicio)
- Liderará los equipos de investigación y llevará a cabo el total manejo del sistema de análisis de causas raíces en los incidentes.

8. RESPONSABLE DE SEGURIDAD

El Contratista deberá contar con un responsable de Seguridad en Yacimiento que se entenderá con el Supervisor de Seguridad de la EMPRESA.

El Contratista informará por escrito la cantidad de personal ocupado en los trabajos y deberá presentar antes del inicio de las tareas, la nómina del personal y sus funciones específicas, como así también del equipo a utilizar. Además de la información de seguridad requerida en el Anexo II del Pliego de Condiciones Generales, el CONTRATISTA deberá reportar por trabajo la siguiente información:

- Número de accidentes fatales
- Número de accidentes con tiempo perdido
- Número de accidentes totales (con y sin tiempo perdido)

- Horas hombre trabajadas en el mes para PAE
- Número de enfermedades profesionales fatales
- Número de enfermedades profesionales con tiempo perdido
- Número de accidentes de vehículos pesados y livianos
- Kilómetros recorridos en el mes para vehículos pesados y livianos
- Consumo de combustible para vehículos livianos y pesados y para equipos fijos

9. CERTIFICACIONES DE EQUIPOS Y MATERIALES

- Para todos los elementos, cañerías y mangueras de alta presión (3000 psi) se exigirán pruebas hidráulicas semestrales certificadas por medio habilitante.
- Para los registradores digitales de presión y temperatura y para el registrador de caudal, se exigirá calibraciones semestrales certificadas por personal calificado.

El contratista deberá presentar semestralmente los certificados de calibración correspondientes de los siguientes elementos:

- Uniones dobles de 2" serie 6000
- Mangueras de alta presión
- Válvula de Alivio
- Árbol de Prueba de Pozos
- Válvulas de Tapón Balanceado
- Manómetros Operativos
- Control de espesor al manifold de alta
- Control de espesor y estanqueidad del tanque de almacenamiento.
- Control de espesor y prueba hidráulica en Tk de GLP (gas licuado)
- Eslingas de seguridad para conexiones

10. TERMINACIONES

Todos los equipos, los camiones de Flota Pesada y los vehículos livianos deberán tener pintado el logo de la empresa y el numero de interno en los laterales de la cabina y en la parte trasera y delantera de los mismos. Deberá disponer de las calcomanías identificatorias del fluido que transporta según NFPA.

11. MATERIALES

11.1. Materiales a Proveer por Pan American

PAE proveerá de todo el fluido necesario para las operaciones (agua dulce o salada y/o Petróleo), en los cargaderos y descargaderos habilitados.

11.2. Materiales a Proveer por el Contratista

El contratista proveerá el equipamiento, materiales y herramientas menores y el combustible necesario para su funcionamiento (motores y GLP para la caldera).

12. RESPONSABILIDAD

El contratista será responsable por los daños producidos en las instalaciones por las malas maniobras de su personal en pozos y cañerías por incumplimiento de las órdenes expresadas en el programa de HOU o en las operaciones simultaneas realizadas en los Equipos de Pulling.

13. REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD

Condiciones de SSA

El contratista Cumplirá con los siguientes requisitos:

- o Referente Senior de SSA (Técnico superior de 3 años de carrera con matricula profesional al día)
- o Análisis de riesgos de las tareas a desarrollar que contenga:
 - o Peligro encontrado
 - o Riesgo identificado
 - o Acción para mitigarlo
 - o Responsable de implementarlo
- o Presentar procedimiento e instrucciones operativas de la Compañía para la tarea a realizar
- o Capacitación previa de SSA acorde a los riesgos identificados
- o Vehículos livianos (de hasta 3.500 kg), no deben exceder los 5 años de antigüedad.
- o Vehículos pesados no deben exceder los 10 años de antigüedad.
- o Vehículos especiales con las habilitaciones Nacionales provinciales y municipales correspondientes
- o Tacógrafos digitales instalados y funcionando en todos los vehículos afectados al servicio solicitado
- o Cursos de manejo defensivo teórico práctico dado por externos como mínimo cada 3 años
- o Entrega de Estadísticas mensuales
- o Informes mensuales de todos los tacógrafos de vehículos afectados a la operación de la UG Neuquén de PAE
- o Planes de Contingencia que contenga mínimamente:
 - o Descripción de las actividades
 - o Hipótesis de contingencias
 - o Medidas de Acción
 - o Roles de Emergencia
 - o Equipamiento disponible
- o Planes de salud que contemplen:
- o Medico referente de medicina laboral especialista en el area con matricul profesional habilitante
 - o Exámenes médicos preocupacionales o periódicos dentro del marco de la **Resolución 37 / 10**
- o **Aspectos Ambientales:** Los aspectos ambientales derivados de tareas realizadas por contratistas podrán ser evaluados y controlados a través del Sistema de Gestión Ambiental de la empresa contratista en el caso de que la misma posea un sistema de gestión. Si la empresa adjudicada no tiene un SGA deberá usar el formulario del sistema de gestión de PAE para analizar los Aspectos Ambientales. Una vez analizados los aspectos la contratista entregara los registros correspondientes al líder de PAE responsable de la ejecución de los trabajos
- o Residuos: Todos los residuos generados por insumos de la empresa contratista, en ocasión de la ejecución de los trabajos solicitados serán retirados por el contratista. PAE solicitara evidencia objetiva de su adecuada disposición final

Previo al inicio de las tareas el personal completará un examen escrito de: Curso TOSS, Manejo Defensivo, Primeros Auxilios y Principios Fundamentales de SSA.

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a toda la Legislación aplicable y Normas Internas de Pan American Energy sobre Seguridad y Medio Ambiente, indicadas en el Pliego de Condiciones Generales.

Todo el personal del contratista deberá contar con la capacitación requerida en base a los riesgos que se identifiquen en su tarea.

El personal que opera los equipos, los camiones de Flota Pesada y la Supervisión deberá contar con las habilitaciones de ingreso al yacimiento. Así también al igual que los demás conductores de los otros equipos deben contar con las credenciales de habilitación para conducir el equipo bajo su responsabilidad.

El desarrollo del plan de SSA en el área es responsabilidad del Supervisor de Seguridad de la contratista, para garantizar los objetivos establecidos en el pliego de condiciones generales, la contratista deberá adoptar las medidas que aseguren el logro de los mismos.

La contratista deberá contar en el yacimiento con un Supervisor de Seguridad y Medio Ambiente para aportar el conocimiento técnico necesario para el cumplimiento de las Normas de Seguridad y Medio Ambiente dispuestas por PAE para que junto al Supervisor de PAE asegure el control diario de los equipos y el desarrollo de la capacitación del personal en los temas inherentes a la Seguridad y al Medio Ambiente.

El Supervisor de Seguridad deberá analizar cada tacógrafo y realizar después de cada trabajo (en el caso de que sean eventuales) o mensualmente (en el caso de que se requiera mayor uso del servicio) un informe de los mismos.

También identificará todos los riesgos potenciales de la operación realizada por los equipos y el personal de la contratista.

14. REQUERIMIENTOS DE MEDIO AMBIENTE

La capacitación del personal de los procedimientos de Medio Ambiente y el cuidado del mismo serán primordiales para la permanencia del servicio en el área de operaciones.

El grupo de trabajo deberá contar con la identificación y evaluación de los aspectos ambientales de las tareas que desarrollan y harán conocer las medidas de prevención y/o mitigación de los posibles eventos contaminantes. Estas medidas serán comunicadas al sector de Medio Ambiente de PAE para validar los métodos y coordinar su ingreso a los procedimientos de PAE. Se deberá presentar anualmente.

Residuos

- El equipo deberá disponer de recipientes para la recolección de residuos, los mismos deberán ser retirados del Área por el contratista, para su destino final en el lugar autorizado. PAE podrá requerir evidencia objetiva de esta disposición.
- Los residuos sólidos contaminados con hidrocarburos originados a partir de materiales o equipos de propiedad de PAE serán separados y dispuestos de acuerdo al Procedimiento Residuos Sólidos (PO10) y se completarán los registros Control de residuos entre la locación y el transporte (RO10.00.40) y Control de Residuos entre el transporte y el incinerador (RO10.00.20).
- En el caso de generarse suelos contaminados los mismos se manejarán según el IO10.04 "Suelos Contaminados" y se completará el registro "Entrada de Suelos Contaminado" (RO10.04.10).

15. MANEJO DE INFORMACIÓN

EL Contratista deberá contar una base de datos en la que se lleven estadísticas y datos de los pozos intervenidos, tanto para Hot Oil / Water / Steam como para Motobombas. Esta base de datos deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del pozo intervenido

- Número de operación
- Historia de Operaciones de desparafinación anteriores
- Información relativa a caudales de producción, temperaturas y formaciones productoras, punto de niebla, punto de fusión, punto de escurrimiento. Información de las líneas de producción (Diámetro, Longitud, material, antigüedad, etc)
- Historia de deposición de parafinas.
- Historia de presiones de línea
- Información relativa a dinamometría
- Descripción de la operación
- Presiones: Inicial, Máxima y Mínima
- Temperaturas de trabajo
- Caudales inyectados
- Seguimiento de tratamientos químicos
- Fecha de la última intervención (si es que la tuvo)
- Tiempo de transporte / movilización
- Tiempo de operación
- Pozo anterior (si es que tuvo movilización de pozo a pozo)
- Equipos utilizados con sus respectivos números de interno
- Cantidad del personal afectado
- Síntomas del pozo encontrados durante la intervención
- Problemas encontrados durante la intervención
- Fecha estimada de la próxima intervención (si es que está dentro de un cronograma)

Esta base de datos debe permitir:

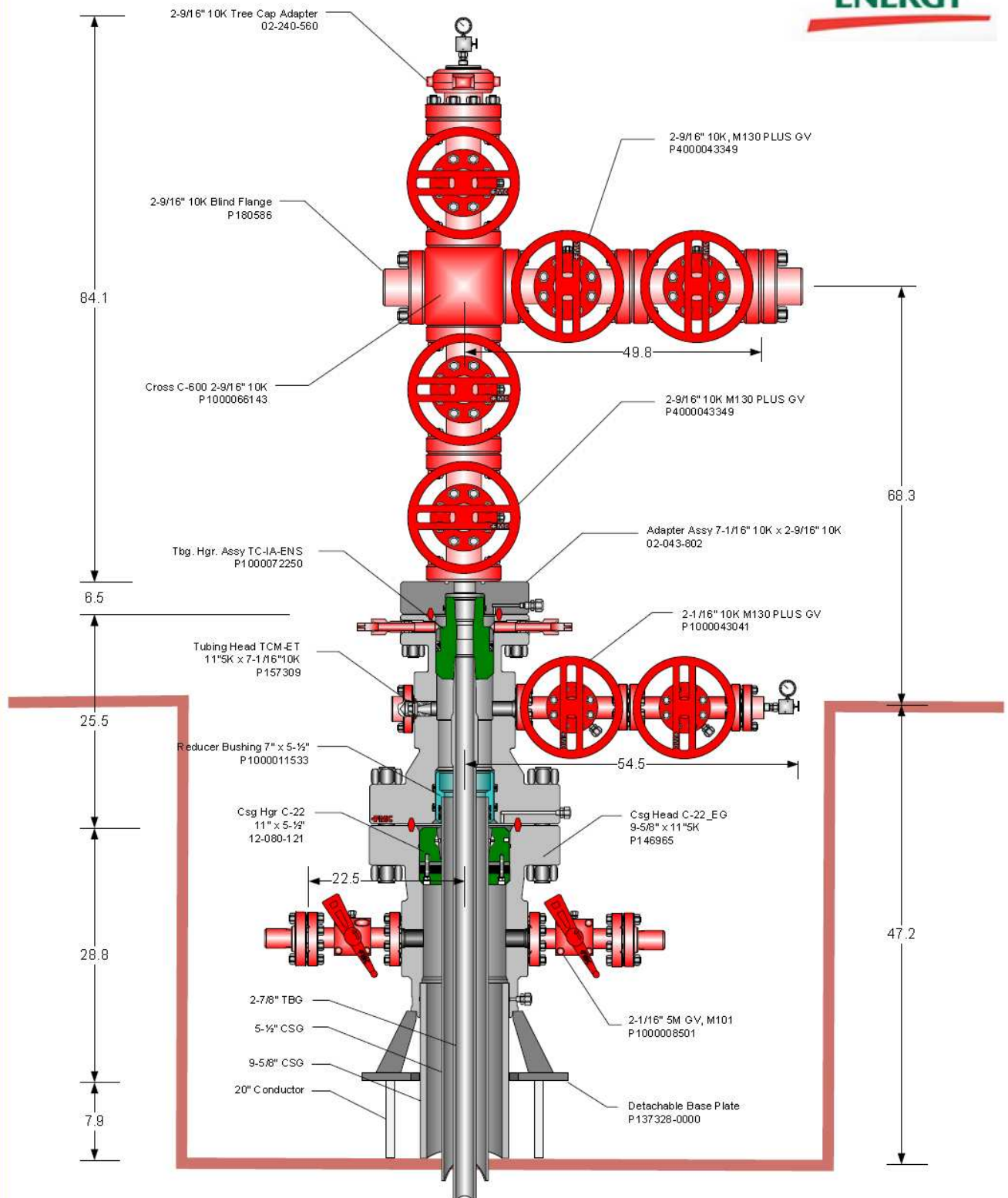
- Ver los distintos gráficos de caudal, temperatura y presión (registros electrónicos de datos).
- Tener un registro electrónico de todas las intervenciones realizadas en el yacimiento. Esta información deberá estar disponible en la unidad de Hot Oil / Water / Steam y Motobombas mediante una notebook (computadora portátil).
- Disponer de la información de todas las cañerías de conducción para poder establecer los criterios con respecto a metros a inyectar como así también presiones máximas permisibles.

- Disponer de toda la información técnica y estadística referida a las operaciones de Hot Oil / Water / Steam y Motobomba. Ej: Caudal y volumen inyectado, temperatura, presión, etc.
- Disponer de los gráficos de todas las operaciones realizadas anteriormente en el pozo.
- Cantidad de metros inyectados en todas las operaciones.
- Programación de trabajos según frecuencias establecidas y planificación general.
- Estadística de cantidad de operaciones preventivas y correctivas.
- Comunicación con el sector de informática de PAE a fin de actualizar la información de las operaciones en la red de PAE.

16. INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DEL PERFORMANCE DEL SERVICIO:

Según la actividad que se registre en el yacimiento la operadora podrá pedir la generación de KPIs que permitan evaluar la calidad y efectividad del servicio, en búsqueda de mejorar/optimizar el mismo.

17. ARMADURA



ANEXO II COTIZACION

<i>Orden</i>	<i>Descripción(incluyendo lo detallado en el anexo técnico)</i>	<i>Precio</i>
1	Servicio total de hot water / oil unit (por hora)	\$ _____
2	Servicio total de hot water / oil unit (por día)	\$ _____
3	Servicio total de hot water / oil / steam (por hora)	\$ _____
4	Servicio total de hot water / oil / steam (por día)	\$ _____
5	Servicio total de motobomba (por hora)	\$ _____
6	Servicio total de motobomba (por día)	\$ _____

Los precios deberán ser en pesos y no se incluirá Impuesto al valor agregado (I.V.A.)
El uso del servicio será en función de la demanda de campo.